

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha extractado
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1482-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, establece que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco es una universidad pública, creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964; se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos institucionales. Tiene como siglas las letras UNHEVAL, y se encuentra registrada ante el INDECOPI con Certificado N° 00006854;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, entre otros, se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y con el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueba el documento denominado: "Lineamientos de Organización del Estado", cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; para lo cual, las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organizan de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28 de octubre de 2021 en el diario oficial El Peruano;

Que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0023-2022-UNHEVAL-OPP, dirigido al Vicerrector de Investigación, solicita que las direcciones dependientes al Vicerrectorado de Investigación, informen si tienen la necesidad de contar con unidades orgánicas, que son el nexo entre el órgano de segundo nivel y las unidades funcionales, que estarán en la condición de directivos para la mejor operatividad de la gestión en investigación; esto a fin de requerir al Consejo Universitario tomar el acuerdo respectivo para informar al MINEDU con la sustentación debida y se pueda realizar una sola modificación con el requerimiento de la Unidad Orgánica de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que la Directora de Investigación, con el Oficio N° 0355-2022-UNHEVAL-DI, del 26.ABR.2022, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el requerimiento de la creación de la **unidad orgánica de Gestión de Investigación**, para lo cual adjunta la **Ficha Técnica** con las funciones que desarrolla la Dirección de Investigación, a través de la Unidad de Gestión de Investigación; asimismo, señala que la existencia de la dicha unidad orgánica se fundamenta en el marco de los lineamientos del Estado que aprueba el D.S. 054-2018-PCM, y el D.S. 131-2018-PCM; además cumple con los criterios que justifican la creación de la Unidad Orgánica de Gestión de Investigación; por otro lado, refiere que permitirá alcanzar los objetivos y metas establecidas por la Dirección de Investigación alineados a los objetivos estratégicos de la Universidad;

Que, asimismo, el Director de Incubadora de Empresas, mediante el Oficio Virtual N° 034-2022-UNHEVAL/DIE-D, del 26.ABR.2022, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el requerimiento para la creación de la **Unidad Orgánica de Emprendimiento Universitario**, y de la **Unidad Orgánica de Incubación**, sustentando su requerimiento, entre otros, en que la creación de las unidades orgánicas se enmarcan en los lineamientos de organización del Estado, como son: a) Alta carga administrativa y volumen de operaciones que debe cumplir la Dirección de Incubadora de Empresas para el logro de los objetivos institucionales y las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico de la UNHEVAL, así como las acciones estratégicas para implementar las políticas del Vicerrectorado de Investigación para los años 2021 al 2026. b) Enfoque estratégico: Con la Unidad Orgánica de Emprendimiento Universitario para desarrollar el espíritu emprendedor, la creatividad y fomentar una cultura de emprendimiento en los estudiantes de las 14 facultades, mediante la investigación al emprendimiento, a través de programas que impulsen y desarrollen las competencias del estudiante en temas de emprendimiento; en ese contexto, la Unidad Orgánica de Incubación se encargará del proceso de preincubación, incubación, teniendo como eje la creación y aceleración de startups

...///

BCL/sec



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1482-2022-UNHEVAL

-02-

a nivel regional y nacional. Entre otros fundamentos para la creación de dichas unidades orgánicas, señala que la Dirección de Incubadora de Empresas viene participando en un proceso de concurso de fortalecimiento de Incubadora de Empresas promovida por Pro-Innovate (Ministerio de Producción), encontrándose en la última etapa de evaluación técnica, esto implica que la Dirección de Incubadora de Empresas debe estar fortalecida para generar emprendimientos estudiantiles basados en investigación y el uso de la tecnología y la creación de startups de alto impacto sin dejar de lado el emprendimiento tradicional. Es política del Vicerrectora de Investigación hacer énfasis en la solución de problemas con la creación de emprendimiento basados en la investigación, sin dejar de lado el emprendimiento tradicional. Asimismo, la nueva estructura curricular de las Facultades considera como uno de sus ejes a desarrollar el emprendimiento de sus estudiantes, lo que implica que la Dirección de Emprendimiento de Empresas tiene como política fortalecer el emprendimiento como herramienta del proceso de enseñanza-aprendizaje donde el docente y estudiante incorpora el conocimiento para el logro de competencias. Para mejor sustento, adjunta las **Fichas Técnicas** que sustentan la creación de ambas unidades orgánicas;

Que, de igual manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe Nº 000037-2022-UNHEVAL-UPPM, del 27.ABR.2022, dirigido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de mencionar los antecedentes, solicita debido al volumen de operaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la independización de la Unidad Funcional de Modernización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la creación de la **Unidad de Planeamiento y Presupuesto**, y de la **Unidad de Modernización**, estableciendo así las unidades dependientes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la siguiente manera: Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Modernización, y Unidad Formuladora; esto debido a que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, así como la Unidad de Modernización, no se encuentran dentro la estructura mínima establecida en la Resolución Nº 588-2019-MINEDU; para lo cual, adjunta el formato de sustento para la creación de la Unidad de Modernización y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, cumpliendo de esta manera con 6 criterios establecidos en el numeral 6.3 de la citada Resolución, donde la aplicación de dichos criterios se aplican de forma alternativo o concurrente;

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, mediante el Informe Digital Nº 009-2022-UNHEVAL/OPP/UPPM/UFMO, del 27.ABR.2022, luego de precisar los antecedentes y la evaluación de los documentos precedentes, señala que ha realizado la revisión del Formato de Sustento Técnico para la creación de órganos o unidades orgánicas, propuestos por la Dirección de Investigación, por la Dirección de Incubadora de Empresas, y por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los mismos que se encuentran sustentados; por tanto, su despacho valida la propuesta de creación de las referidas unidades orgánicas, ya que cumplen con los 6 criterios establecidos en el numeral 6.3 de los criterios para crear unidades de organización de la Resolución Ministerial Nº 588-2019-MINEDU, que aprobó los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de las universidades públicas"; como sigue: Dirección de Investigación, propone la creación de la **Unidad de Gestión de Investigación**; Dirección de Incubadora de Empresas, propone la creación de la **Unidad de Incubadora**, y de la **Unidad de Emprendimiento Universitario**; y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la creación de la **Unidad de Planeamiento y Presupuesto**, y de la **Unidad de Modernización**;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria Nº 08 de Consejo Universitario, del 28.ABRIL.2022**, ante el sustento de las propuestas de creación de unidades orgánicas por parte de la Directora de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad Funcional de Modernización, y estando de acuerdo con la propuesta, el pleno acordó:

1. Aprobar la creación de las siguientes unidades orgánicas dependientes de los órganos que a continuación se menciona, para la incorporación al Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, como sigue:
 - 1.1. Dirección de Investigación
 - **Unidad de Gestión de Investigación**
 - 1.2. Dirección de Incubadora de Empresas
 - **Unidad de Incubación**
 - **Unidad de Emprendimiento Universitario**
 - 1.3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - **Unidad de Planeamiento y Presupuesto**
 - **Unidad de Modernización**
2. Establecer las responsabilidades y funciones de las unidades orgánicas de la UNHEVAL aprobadas con el numeral 1, conforme se encuentran descritas en los anexos adjuntos.
3. Disponer que la Unidad Funcional de Modernización adopte las acciones de su competencia para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 287-2022-UNHEVAL-CU/R, del 13.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,



Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la creación de las siguientes unidades orgánicas dependientes de los órganos que a continuación se menciona, para la incorporación al Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
1.1. Dirección de Investigación
• Unidad de Gestión de Investigación
1.2. Dirección de Incubadora de Empresas
• Unidad de Incubación
• Unidad de Emprendimiento Universitario
1.3. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
• Unidad de Planeamiento y Presupuesto
• Unidad de Modernización
2° ESTABLECER las responsabilidades y funciones de las Unidades Orgánicas de la UNHEVAL aprobadas con el numeral 1° de la presente Resolución, conforme se encuentran descritas en los anexos adjuntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3° DISPONER que la Unidad Funcional de Modernización adopte las acciones de su competencia para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
4° DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO ABOCANEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad-
VRInv.-OCI-OAJ
DIGA-Transparencia
OPyP-UPPyM
DInv. DITT-DIE
UFModernización
URH
UFEyC
Archivo

Lo que transcribo en su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL